



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## *Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P*

Lima, 11 de octubre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 001315-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 000244-2022-P/IPD, emitido por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000577-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 de la norma citada establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante, CAFAE) es constituido mediante resolución de su Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces, y d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, el mismo que tiene un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo como el estatuto de dichos Comités deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 064-2020-IPD/P, de fecha 21 de octubre de 2020, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, CAFAE-IPD), correspondiente al periodo 2020-2022;

Que, mediante Informe N° 000001-2022-CE/IPD, de fecha 3 de octubre de 2022, el Comité Electoral del CAFAE-IPD comunica a la Unidad de Personal el resultado del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual se realizó de forma virtual con fecha 30 de setiembre de 2022, conforme a lo suscrito por dicho Comité a través del *Acta de Escrutinio de las Elecciones para representantes de los trabajadores ante CAFAE-IPD periodo 2022 al 2024*, de la misma fecha del proceso electoral;

Que, mediante Informe N° 001315-2022-UP/IPD, de fecha 6 de octubre de 2022, la Unidad de Personal informa a la Presidencia del IPD sobre la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-IPD para el periodo 2022-2024, recomendando continuar



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

con el trámite para la emisión del acto resolutivo correspondiente de acuerdo a lo comunicado por el Comité Electoral constituido para tal fin;

Que, mediante Memorando N° 000244-2022-P/IPD, de fecha 11 de octubre de 2022, la Presidencia del IPD, como Titular del Pliego Presupuestal, dispone designar al servidor Miguel Ángel Vargas Valladares, como su representante ante el CAFAE-IPD para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Informe N° 000577-2022-OAJ/IPD, de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a conformar el CAFAE-IPD para el periodo 2022-2024, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo; el Decreto de Urgencia N° 088-2001 que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conformación del CAFAE-IPD periodo 2022-2024**

Conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, por el plazo de dos (2) años, desde el 24 de octubre de 2022 al 24 de octubre de 2024, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
	TITULARES	SUPLENTES
<b>Miguel Ángel Vargas Valladares</b> DNI N° 41537007 Representante del Titular del Pliego Presupuestal	<b>Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez</b> DNI N° 06869994	<b>Miquias Eliacín Huamani Quintanilla</b> DNI N° 08651375
<b>Lisett Priscila Ysla Galindo</b> DNI N° 40107478 Jefa(e) de la Unidad de Personal	<b>Elizabeth Rocío Enciso Poma</b> DNI N° 08982318	<b>Jacinta Luisa Hidalgo Palomino</b> DNI N° 06257740
<b>Rosa Antonia Almonte Gómez</b> DNI N° 06217944 Jefa de la Unidad de Finanzas	<b>Jessica Ivonne Cuadros Marrache</b> DNI N° 09649180	<b>Luis Alberto Castillo Quispetera</b> DNI N° 10388404



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte a que se refiere el artículo precedente, realice las acciones correspondientes para el registro de la presente resolución ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás actos que por ley correspondan.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MÁXIMO ENRIQUE PÉREZ ZEVALLOS**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte